

SANTA FE, 22 de marzo de 2023.

VISTAS estas actuaciones por las que el Secretario de Gestión y Administración Presupuestaria solicita actualizar el valor de los viáticos vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución n° 6517/22 se dispuso la última actualización vigente a la fecha;

Que los costos de hotelería y gastronomía han sufrido un considerable incremento;

Que resulta recomendable adecuar la normativa considerando estos valores como máximos a liquidar habilitando la posibilidad de liquidaciones por importes menores;

Que lo solicitado se enmarca en la autorización conferida a Rectorado por el Consejo Superior por el artículo 11° de la Ordenanza n° 4/05;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la resolución n° 6517/22.

ARTICULO 2°.- Fijar, a partir del 27 de marzo de 2023, la asignación diaria fija, en concepto de viáticos en el país, para las Autoridades Superiores (Rector, Vicerrector, Secretario de Universidad, Decano, Vicedecano y Secretario de Facultad) hasta la suma de VEINTISIETE MIL PESOS (\$ 27.000.-).

ARTICULO 3°.- Los agentes que no estén comprendidos en el artículo anterior percibirán un viático en el país hasta la suma de VEINTIDOS MIL PESOS (\$ 22.000.-).

ARTICULO 4°.- Fijar para los agentes de esta Universidad que deban cumplir misiones o comisiones en el exterior, los importes que se indican según el siguiente detalle: Países Europeos: hasta ciento setenta euros (€ 170.-) por día. Países Latinoamericanos: hasta ciento cincuenta dólares estadounidenses (U\$S 150.-) por día. Otros: hasta ciento setenta dólares estadounidenses (U\$S 170.-) por día.

ARTICULO 6°.- Establecer que los importes mencionados en los Artículos 2° y 3° serán actualizados, a partir del 1° de mayo de 2023, en base a la variación existente en el sueldo básico del cargo Docente de Profesor Titular -Dedicación Exclusiva, tomando como base el mes de marzo 2023, debiendo la Dirección General de Personal y Haberes notificar a la Secretaría de Gestión y Administración Presupuestaria de dicha variación para que ésta instrumente los medios necesarios para la actualización de los valores.

ARTICULO 7°.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa, tomen nota la similar de Gestión y Administración Presupuestaria y Dirección General de Personal y Haberes y dese conocimiento al Consejo Superior.

RESOLUCIÓN N° 1209

VM



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1150260-23_1209** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.